



**VISTOS**, El Memorándum N° 007203-2023-INDECI/OGA de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000503-2023-INDECI/LOGIS del 06 de noviembre de 2023, de la Oficina de Logística y la Resolución Jefatural N° 000139-2023-INDECI/JEF INDECI del 05 de junio de 2023; y sus antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley, señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000139-2023-INDECI/JEF INDECI del 05 de junio de 2023, se aprueba la donación efectuada por la empresa ADMINISTRACIÓN FOOD REGIONAL S.A.C., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizada en S/3,952.46 (Tres mil novecientos cincuenta y dos con 46/100 soles), destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante el Memorándum N° 007203-2023-INDECI/OGA de fecha 08 de noviembre de 2023, la oficina general de Administración refiere que a través de la carta de fecha 24 de octubre de 2023, la señora Luciana Canseco Gallegos, representante de la empresa ADMINISTRACIÓN FOOD REGIONAL S.A.C., hace de conocimiento que debido a un error involuntario de su representada, no se informó oportunamente que la Resolución Jefatural emitida como reconocimiento de la donación, debía considerar la información de la Boleta de Venta B008 N° 00000227 emitida por la empresa ADMINISTRACIÓN FOOD REGIONAL S.A.C. con RUC 20608297163, y no la Factura Electrónica FA19-00512148 emitida por la empresa MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.; por lo que, solicita se tenga a bien autorizar el trámite correspondiente para efectuar la modificación de la Resolución Jefatural N° 000139-2023-INDECI/JEF INDECI del 05 de junio de 2023, mediante la cual se aceptó la mencionada donación;

Que, en ese sentido, y a efectos de atender lo solicitado por la representante de la empresa ADMINISTRACIÓN FOOD REGIONAL S.A.C., resulta necesario rectificar la Resolución Jefatural N° 000139-2023-INDECI/JEF INDECI del 05 de junio de 2023 en el extremo solicitado, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección de Respuesta, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; la Ley N°29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR**, el octavo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Jefatural N° 000139-2023-INDECI/JEF INDECI del 05 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

**CONSIDERANDO:**

(...)

*Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/3,952.46 (Tres mil novecientos cincuenta y dos con 46/100 soles), conforme a la Factura Electrónica N° FA19-00512148 emitida por la empresa MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.;*

**Debe decir:**

**CONSIDERANDO:**

(...)

*Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/3,952.46 (Tres mil novecientos cincuenta y dos con 46/100 soles), conforme a la Boleta de Venta Electrónica B008 N°00000227 emitida por la empresa ADMINISTRACIÓN FOOD REGIONAL S.A.C.;*

**Artículo 2.-** Los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000139-2023-INDECI/JEF INDECI del 05 de junio de 2023, siguen vigentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración, a la entidad donante y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil